

## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERMAR S.A.

En Santiago, a 27 de diciembre del año 2018, a las 9:10 horas, en las oficinas ubicadas en calle Mar del Plata N° 2.111, comuna de Providencia, Santiago, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de INVERMAR S.A. bajo la Presidencia de don Roberto Izquierdo Menéndez.

Actúa como Secretario el Gerente de Administración y Finanzas don Felipe Pulido Justiniano.

### I.- ASISTENCIA.

El Presidente deja constancia que se encuentran presentes y representadas los siguientes accionistas, quienes firmaron la Hoja de Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y el número de acciones de que son titulares o por las cuales comparecen.

<b>Accionistas</b>	<b>N° de acciones</b>
1.- Roberto Izquierdo Menéndez, en representación de Alimentos Marinos S.A., Alimar.	1.213.406.233
2.- Agustín Rojas García	30.000
<b>Total de acciones presentes</b>	<b>1.213.436.233</b>

En consecuencia, se encuentran presentes y representadas 1.213.436.233 acciones del total de 1.457.779.466 acciones, representativas de un 83,238670% del total de acciones emitidas y con derecho a voto, quórum superior al exigido por el artículo 67 de la Ley

sobre Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales para la celebración de la presente Junta.

## II.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, acuerda designar como secretario al Gerente de Administración y Finanzas señor Felipe Pulido Justiniano.

## III.- CALIFICACIÓN DE PODERES.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba los poderes con que aparecen actuando los asistentes.

## IV.- NOTARIO.

Atendido que la presente Junta había sido convocada para tratar materias a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas se encuentra presente el señor Notario don Manuel Ramírez Escobar, suplente del titular don Eduardo Diez Morello.

## V.- REPRESENTANTE DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Se deja constancia que a la Junta no asiste un representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

## VI.- PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.

Se deja constancia que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas tienen derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, esto



es al día 20 de diciembre de 2018.

## VII.- CONVOCATORIA.

El señor Presidente deja constancia que para la convocatoria a la Junta se cumplieron con las siguientes formalidades:

- 1.- La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2018, para tratar las materias que más adelante serán señaladas, lo cual fue informado el mismo día en carácter de Hecho Esencial a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores del país, indicando el día, hora, lugar y objeto de la misma.
- 2.- El día, hora y lugar en que se celebraría la presente Junta y la naturaleza y objeto de la misma fue comunicado a los señores accionistas el día 10 de diciembre de 2018, mediante carta circular despachada a los domicilios que cada uno mantiene registrado en la Sociedad.
- 3.- En conformidad al artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los avisos de citación a la Junta fueron publicados los días 10, 12 y 17 de diciembre de 2018, en el diario Diario Financiero. En conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 30, Sección II, numeral 2.3, letra j) de la Superintendencia de Valores y Seguros, el día 10 de diciembre de 2018 se envió a la Comisión para el Mercado Financiero, copia del primer aviso de citación.
- 4.- Con fecha 5 de diciembre de 2018, el informe del evaluador Independiente Credicorp Capital, el informe pericial del señor Heinrich Lessau S., el Acuerdo de Fusión, los balances auditados por Surlatina Auditores Limitada de Invermar S.A. y de Surmar S.A. al día 30 de septiembre de 2018 y informe del Comité de Directores de la sociedad se pusieron disposición de los accionistas en el sitio de internet y en las oficinas de la Sociedad, hecho que fue informado a la Comisión para el Mercado



Financiero en carácter de hecho esencial con esa misma fecha. Copias de los antecedentes fueron remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 6 de diciembre de 2018. Con fecha 17 de diciembre de 2018 se complementó la información enviada a la Comisión para el Mercado Financiero, información que fue puesta a disposición de los accionistas en el sitio de internet y en las oficinas de la Sociedad.

- 5.- Con fecha 10 de diciembre de 2018 cada uno de los directores señores Roberto Izquierdo Menéndez, Fernando Izquierdo Menéndez, Vicente Izquierdo Menéndez, Santiago Izquierdo Menéndez, Agustín Izquierdo Etchebarne, Gustavo Subercaseux Phillips y Maria Ileana Taboada Bittner, emitieron conforme al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas su declaración individual sobre la conveniencia de la operación para el interés social, las que se pusieron a disposición de los accionistas en el sitio de internet de la Sociedad y en las oficinas de la Sociedad, hecho que fue informado a la Comisión para el Mercado Financiero en carácter de hecho esencial con esa misma fecha.

#### VIII.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado en la ley y en los estatutos sociales, el Presidente deja constancia que la Junta se encuentra debidamente constituida en primera citación, y da por instalada la asamblea e iniciada la Junta.

#### IX.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, acuerda designar a los accionistas Alimentos Marinos S.A. Alimar y a don Agustín Rojas García para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta que se levante de la presente Junta.



## X.- SISTEMA DE VOTACIÓN.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto acuerda utilizar el sistema de aclamación. Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

## XI.- OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente señala que la Junta fue citada con la finalidad de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

1. La operación con partes relacionadas consistente en la fusión de las sociedades Invermar S.A. y Surmar S.A., los términos y condiciones de la misma y los antecedentes que le sirven de fundamento, en la forma indicada en el título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los antecedentes que sirven de base para la operación son:

- i) El informe del evaluador independiente, Credicorp Capital, designado para pronunciarse sobre las condiciones de la operación con relacionados, sus efectos y sus potenciales impactos para la sociedad, emitido con fecha 4 de diciembre de 2018.
- ii) El Informe del Comité de Directores emitido con fecha 5 de diciembre de 2018.
- iii) El Acuerdo de Fusión elaborado de conformidad al artículo 155 de la ley de Sociedades Anónimas en el que constan los términos y condiciones de la Fusión propuesta.
- iv) Las declaraciones individuales de los directores conforme al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- 2.- La Fusión propuesta, entre Invermar S.A. y Surmar S.A., los términos y



condiciones de ésta y los antecedentes que sirven de base a la misma y que son:

- i) El informe pericial de fecha 4 de diciembre de 2018 y su complemento de fecha 15 de diciembre de 2018, elaborado por el perito señor Heinrich Lessau S. designado para informar sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones.
  - ii) El Acuerdo de Fusión elaborado de conformidad al artículo 155 de la ley de Sociedades Anónimas en el que constan los términos y condiciones de la Fusión propuesta.
  - iii) Los balances de Invermar S.A. y Surmar S.A. al día 30 de septiembre de 2018, debidamente auditados por Surlatina Auditores Limitada.
- 3.- El aumento del capital social de Invermar S.A. que se produzca a consecuencia de la Fusión y la emisión de acciones y todas las demás modificaciones al estatuto social de Invermar S.A. que fueren necesarios a consecuencia de los acuerdos que se adopten.
  - 4.- Otorgamiento de amplias facultades al Directorio para los efectos de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta.
  - 5.- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios y conducentes para la correcta y completa materialización de los acuerdos adoptados por la Junta.

## XII.- DESARROLLO DE LA TABLA.

El señor Presidente señala que la Junta Extraordinaria de Accionistas se convocó para someter su conocimiento la Fusión entre Invermar S.A. y Surmar S.A., de modo que ésta última sea absorbida por Invermar S.A., la que adquirirá


todos sus activos y pasivos y a la cual se incorporará el patrimonio y todos los accionistas de Surmar S.A. (en adelante también la “Sociedad Absorbida”), la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación, (en adelante la “Fusión”).

La Fusión propuesta comprende una reorganización empresarial que busca optimizar el uso de los recursos tanto humanos como materiales y agilizar y simplificar la administración y la toma de decisiones, y se estima que será beneficiosa para Invermar S.A. porque colocará a la sociedad en una posición estratégica más relevante y por las razones que a continuación expongo.

Surmar S.A. es una sociedad anónima cerrada controlada por Alimentos Marinos S.A., Alimar, en adelante “Alimar”, con una participación directa del 99,99% aproximadamente. Entre los principales activos de Surmar S.A. se encuentra la participación mayoritaria en las sociedades La Península S.A., Pesquera La Portada S.A. y Astilleros Calbuco S.A., en las cuales posee aproximadamente el 99,78%, el 99,00% y el 99,99%, respectivamente.

La Península S.A. es una empresa de *Wellboat*, dedicada a prestar servicios de transporte de peces vivos; Pesquera la Portada S.A. es una empresa dedicada a la elaboración de harina y aceite de pescado principalmente a partir de vísceras y subproductos de la industria procesadora de salmón; y, Astilleros Calbuco S.A. es, como su nombre lo indica, un astillero que se dedica a la construcción y reparación de artefactos naves, principalmente pontones de alimentación de centros de cultivo.

Se estima que la Fusión entre Invermar S.A. y Surmar S.A. sería conveniente y beneficiosa para Invermar S.A. por cuanto le permitiría integrar y complementar las diversas etapas dentro de su proceso productivo y contar con los servicios requeridos para el mismo, generando sinergias positivas y logrando una mayor eficiencia productiva.

La incorporación de La Península S.A. al patrimonio y control de Invermar S.A., sería positivo para ésta por cuanto le permitiría contar con su propia empresa de transporte de peces y tendría, ante eventuales contingencias, tales como un *bloom* de algas, la capacidad mover biomasa en forma rápida, disminuyendo los

daños y riesgos. En cuanto a la ventaja para Invermar S.A. de incorporar Pesquera La Portada S.A. a su patrimonio, esto le permitiría aprovechar íntegramente toda la materia prima generada a partir de los salmones. Finalmente, al contar con Astilleros Calbuco S.A., Invermar S.A. tendría la capacidad para fabricar y reparar todo su material flotante, incluidos los pontones y además prestar servicios de maestranza a la planta procesadora.

Considerando que Invermar S.A. y Surmar S.A. son empresas relacionadas por formar parte de un mismo grupo empresarial por tener un mismo controlador, conforme a los pronunciamientos tanto de la justicia como de la Superintendencia de Valores y Seguros, - hoy Comisión para el Mercado Financiero- la Fusión propuesta constituye una operación entre personas relacionadas y para su ejecución Invermar S.A. por ser una sociedad anónima abierta, debe dar cumplimiento a las normas del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas y a las normas e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero. Surmar S.A., que es una sociedad anónima cerrada debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas. A su vez, ambas sociedades deben dar cumplimiento a las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento que regulan la fusión entre dos o mas sociedades anónimas.

Conforme a las mencionadas normas, los antecedentes que sirven de base para la operación con partes relacionadas consistente en la Fusión, son los siguientes:

i.- El informe de fecha 4 de diciembre de 2018, emitido por el evaluador independiente Credicorp Capital, designado para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación con relacionados que constituye la Fusión, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad y acerca de los puntos que el Comité de Directores solicitó expresamente que sean evaluados.

ii. Informe del Comité de Directores emitido con fecha 5 de diciembre de 2018.



iii.- Acuerdo de Fusión, elaborado de conformidad al artículo 155 de la ley de Sociedades Anónimas en el que constan los términos y condiciones de la Fusión propuesta.

iv.- Las declaraciones individuales de los directores señores Roberto Izquierdo Menéndez, Vicente Izquierdo Menéndez, Santiago Izquierdo Menéndez, Fernando Izquierdo Menéndez, Agustín Izquierdo Etchebarne, Gustavo Subercaseaux Phillips y María Ileana Taboada Bittner, sobre la conveniencia para el interés social de la operación de Fusión y de las conclusiones del informe del evaluador independiente y del Comité de Directores.

Por otra parte, los antecedentes que sirven de base a la Fusión misma son los que a continuación se indican, todos los cuales se protocolizarán al reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente Junta y para todos los efectos legales se tendrán como parte integrante de esta acta y de la escritura pública a que se reduzca:

i.- El informe pericial de fecha 4 de diciembre de 2018 y su complemento de fecha 15 de diciembre de 2018, elaborado por el perito señor Heinrich Lessau S., designado para informar sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones.

Se deja constancia que Surmar S.A. decidió no designar otro perito, de modo que el perito designado elaboró un único informe.

ii.- Acuerdo de Fusión elaborado de conformidad al artículo 155 de la ley de Sociedades Anónimas en el que constan los términos y condiciones de la Fusión propuesta.

iii.- Los balances de Invermar S.A. y Surmar S.A. al día 30 de septiembre de 2018, debidamente auditados por Surlatina Auditores Limitada.

Todos los antecedentes fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio de internet de la Sociedad, hecho que se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero través de un hecho esencial.



Se hace presente que los informes y demás antecedentes concordaron que la operación con partes relacionados consistente en la Fusión sería conveniente para el interés de la Sociedad.

El Evaluador concluyó que la operación propuesta “de ejecutarse dentro de los rangos de valor presentados, se ajusta a valores justos de las Compañías y contribuye al interés social de Invermar” y “tiene el potencial de generar beneficios o sinergias” para los accionistas de Invermar y Surmar “originadas por una posición competitiva más relevante en la sociedad continuadora”. Estas sinergias no fueron consideradas en la valoración efectuada, conforme a la cual el valor económico del patrimonio de Invermar estaría entre USD 309,0 millones y USD 336,8 millones, y el valor económico del patrimonio de Surmar estaría entre USD 193,7 millones y USD 222,2 millones” y “el valor implícito de la acción de Invermar obtenido en la valoración (entre CLP 142,3 y 155,1 por acción) es mayor al precio al cual se transan actualmente sus acciones en la Bolsa de Valores de Santiago (CLP 120 por acción).”

Asimismo, el Evaluador concluyó que la materialización de la operación propuesta no tendría un impacto significativo en el nivel de liquidez de la acción de Invermar dado que la sociedad no cuenta con transacciones representativas en el mercado y su freefloat (acciones de propiedad de minoritarios) no variaría de manera sustancial.

En el evento de ser aprobada, la Fusión propuesta se materializará de forma que Surmar S.A. será absorbida por Invermar S.A., la que adquirirá todos sus activos y pasivos y a la cual se incorporará el patrimonio y todos los accionistas de la Sociedad Absorbida, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. De esta forma y para los efectos que haya lugar, deberá entenderse que la absorbente será la continuadora legal de la Sociedad Absorbida.

La Fusión propuesta producirá sus efectos el día en que las actas de las Juntas de Accionistas de Invermar S.A. y Surmar S.A. sean reducidas a escritura pública, día que se considerará como la “Fecha de la Fusión” a que se refiere el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas y el día en que los

acuerdos adoptados producirán todos sus efectos legales, financieros y tributarios.

El patrimonio de Invermar S.A. una vez materializada la Fusión aumentará en un monto equivalente al patrimonio de Surmar S.A.

De aprobarse la Fusión propuesta, se deberá efectuar un aumento del capital de Invermar S.A., modificando al efecto el estatuto social. El capital de Invermar S.A. aumentará en la cantidad de ciento quince millones seis mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de 938.825.599 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las que serán repartidas entre los accionistas de la Sociedad Absorbida de acuerdo a la relación de canje aprobada por la Junta y quedarán íntegramente pagadas, a la Fecha de la Fusión, con el aporte en dominio de todo el activo, pasivo y patrimonio de Surmar S.A.

Entre los bienes de propiedad de Surmar S.A. que pasarán al dominio de Invermar S.A. a consecuencia de la Fusión, se encuentran los siguientes:

- a) Novecientas veintiocho mil doscientas acciones de la sociedad Pesquera La Portada S.A., rol único tributario número 95.632.000-3 registradas a nombre de Surmar S.A., en el Registro de Accionistas de Pesquera La Portada S.A., en el Folio número 5 vuelta, respecto de las cuales no se han emitido el título de acciones.
- b) Cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cuatro acciones de la sociedad La Península S.A., rol único tributario número 94.365.000-4, registradas a nombre de Surmar S.A., en el Registro de Accionistas de dicha Sociedad en el Folio número 5, respecto de las cuales no se han emitido el título de acciones.
- c) Un millón trescientas setenta y un mil treinta y siete acciones de la sociedad Astilleros Calbuco S.A., rol único tributario número 96.971.680-1 registradas a nombre de Surmar S.A., en el Registro de Accionistas de dicha Sociedad en el Folio número 6, respecto de las cuales no se

han emitido el título de acciones.

d) Depósito a plazo del Banco de Chile por la suma de 10.119.941 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

En cuanto a los pasivos de Surmar S.A., no existen pasivos relevantes que pasarán a ser de cargo de Invermar S.A.

En consideración a que la Fusión se efectuará conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario, Invermar S.A. deberá contabilizar los activos y pasivos absorbidos a los valores financieros de los mismos en la Sociedad Absorbida y deberá mantener registrados los valores tributarios que en la Sociedad Absorbida tenían los activos y pasivos que en virtud de la Fusión se le aportarán, todo esto con el objeto de acreditar respecto de los indicados activos y pasivos, el cumplimiento de todas las normas contenidas en la Ley sobre el Impuesto a la Renta, tales como depreciación, corrección monetaria, determinación de mayor valor en el momento de su enajenación y demás normas pertinentes.

Se deja constancia que entre la fecha del Balance que sirve de base a la Fusión y la fecha de la presente Junta no han ocurrido modificaciones importantes a los activos y pasivos de Surmar S.A. ni de Invermar S.A., salvo la adquisición por parte de la filial de Invermar S.A., Invertec Pacific Seafood S.A. de la concesión acuícola Pulluche Uno, efectuada por escritura pública otorgada con fecha 5 de diciembre del año 2018, en la Notaria de Santiago de Eduardo Diez Morello, cuya inscripción a nombre de la adquirente se encuentra actualmente en proceso.

Por otra parte se informa a los señores accionistas que con fecha 19 de diciembre de 2018, Alimar abrió, en la Bolsa de Comercio de Santiago, una Orden de Compra de acciones de Invermar S.A., por la suma de \$120.- por acción, dirigida a toda a aquel accionista de Invermar S.A. que desee vender sus acciones, la que estará vigente hasta el día 10 de enero de 2019. A esta fecha y en ejecución de la mencionada orden de compra, Alimar ha adquirido a esta fecha 156.096.696 acciones de Invermar S.A.. Con dichas adquisiciones, a esta fecha

Alimar es titular de 1.386.103.573 acciones de Invermar, que representan el 95,08% del total de las acciones emitidas con derecho a voto.

Conforme a la relación de canje propuesta por el perito, los accionistas de Surmar S.A., recibirán 8,16324684 acciones de Invermar S.A., por cada acción de Surmar S.A. que posean al día del canje. Para establecer dicha relación de canje el perito efectuó una valorización de ambas sociedades, considerando la valorización por flujos descontados, la valorización por múltiplos *trading* de empresas comparables y la valorización por múltiplos de transacciones precedentes.

Para los efectos del canje no se considerarán las fracciones de acciones, es decir los accionistas de Surmar S.A. recibirán un número entero de acciones que resulte de aplicar la relación de canje anterior, sin que éstos en ningún caso pierdan su calidad de accionista con motivo del canje de acciones. No se efectuarán compensaciones en dinero por las fracciones de acciones.

Se propone facultar al Directorio de la sociedad para efectuar la asignación de las nuevas acciones y la actualización del Registro de Accionistas a la medianoche del día anterior a la fecha en que la fusión surta efecto, considerando para estos efectos a los accionistas de Surmar S.A. a dicha fecha y los traspasos, transferencias y transmisiones de acciones debidamente celebrados que hubieren sido presentados a Surmar S.A. con anterioridad a la misma y que todavía no se hubieren cursado y anotado en el Registro de Accionistas. Asimismo, se propone facultar al Directorio para efectuar todo tipo de solicitudes, procedimientos y declaraciones y demás gestiones relativas a la inscripción de las acciones.

No obstante que la asignación de acciones se efectuará en la forma antes indicada, el canje material de los títulos accionarios se efectuará una vez que se haya procedido a la inscripción de las nuevas acciones de Invermar S.A. en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores en las cuales se transen las acciones de Invermar S.A. El canje material se efectuará a partir de la fecha acordada por el Directorio de Invermar S.A., y que será informada a los accionistas mediante la publicación de un aviso



en forma destacada por a lo menos una vez en el Diario Financiero. A partir de la fecha del canje material quedaran sin valor y sin efecto los títulos de acciones de Surmar S.A. emitidos a esa fecha, debiendo los accionistas de Surmar S.A. entregar los títulos de acciones a Invermar S.A., la que procederá a inutilizarlos.

En consideración a que la Fusión, en el evento de aprobarse, producirá sus efectos el día en que las actas de las Juntas de Accionistas sean reducidas a escritura pública, y que la Fusión será acordada tomando como base para la misma los valores que surgen de los antecedentes al día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho en base a los cuales se llevará a cabo la Fusión, a fin de efectuar los ajustes que correspondan producto de las operaciones y variaciones que pudieren haberse efectuado o producido en el lapso de tiempo transcurrido entre ambas fechas, se propone que los ajustes que deban realizarse, se efectúen en base al Balance de término que Surmar S.A. deberá confeccionar a la Fecha de la Fusión, conforme al artículo 69 del Código Tributario y las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por su sigla en Inglés).

Para los efectos del artículo 69 del Código Tributario, Invermar S.A. se hará solidariamente responsable de Surmar S.A. y quedará obligada a pagar todos los derechos, tributos o impuestos que ésta sociedad adeudare o pudiere adeudar y todos los impuestos que le correspondan pagar a ésta de conformidad con el balance de término que deberá confeccionar en virtud de lo dispuesto en la mencionada norma legal.

Conforme lo dispone el artículo sesenta y nueve y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta de la Fusión propuesta concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad.

Para los efectos del derecho a retiro, se considerará como accionistas disidentes a todos aquellos que en esta Junta se opongan a la Fusión y a todos los accionistas que posean acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y que no habiendo concurrido a esta Junta, manifiesten por escrito a la Sociedad dentro de los treinta días siguientes, su

intención de ejercer su derecho a retiro.

Conforme a los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a retiro todos los accionistas disidentes, incluso aquellos titulares de acciones sin derecho a voto o con voto limitado sobre la materia que lo motiva y aquellos accionistas que mantienen acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, en las condiciones que se expresa en el artículo siguiente. Los accionistas que estén presentes en la junta por sí o representados y que se abstengan de ejercer su derecho a voto, no se considerarán disidentes.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre a la fecha en que se determina el derecho a participar en la junta en que se toma el acuerdo que motiva el retiro y que mantenga a la fecha en que comunique a la sociedad su intención de retirarse.

Respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la junta, se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro.

Las mencionadas entidades podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendrían dicho derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la ley N°18.045. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito antes indicado.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 127 de su Reglamento, el derecho a retiro deberá ser ejercido dentro

del plazo de treinta días, contado desde la fecha de celebración de la junta que adoptó el acuerdo, esto es hasta el día 26 de enero de 2019. El derecho a retiro se ejercerá por la presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad o por carta certificada enviada a la Sociedad, en la cual el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la aprobación de la Fusión. Cumpliendo lo ordenado por el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro de los dos días siguientes de celebrada la Junta, la información relativa al derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el Diario Financiero y en la pagina web de la sociedad [www.invermar.cl](http://www.invermar.cl) y mediante una comunicación escrita dirigida a los accionistas que tuvieren derecho a ejercitar la disidencia al domicilio que tuvieren registrado en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

Considerando que las acciones de Invermar S.A. tienen, para los efectos indicados, presencia bursátil, el valor de la acción es el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta que motiva el retiro. Conforme al Certificado emitido por la Bolsa de Comercio de Santiago con fecha 7 de diciembre de 2018, el valor de la acción para los efectos indicados es de 109,35 pesos chilenos, valor que se pagará a los accionistas disidentes de Invermar S.A. que ejerzan su derecho a retiro, por cada acción de Invermar S.A. que el accionista respectivo tenía inscrita a su nombre con cinco días de anticipación al de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada para pronunciarse sobre la Fusión, esto es al día 20 de diciembre de 2018 y que mantenga a la fecha en que comunique a la sociedad su intención de retirarse.

El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 30 días siguientes al día 26 de enero de 2019 y en la fecha precisa que el Directorio determine.

De acuerdo al artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, a los accionistas de Surmar S.A. que ejerzan su derecho a retiro se les pagará, la suma de uno coma cero uno tres siete dólares de los Estados Unidos de América

por cada acción.

Los accionistas presentes que votaron favorablemente la Fusión o se abstuvieron de votar, no procede el derecho a retiro.

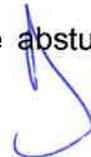
Se deja constancia que el día 27 de diciembre de 2018, antes de celebrarse la Junta de Invermar S.A., se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de Surmar S.A. citada para pronunciarse sobre la Fusión y que dicha Junta extraordinaria aprobó por unanimidad la Fusión.

Conforme al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se propone que las actas de las Juntas Extraordinarias de Invermar S.A. y Surmar S.A. se reduzcan conjuntamente en una misma y única escritura pública.

Finalmente, se deja constancia que Invermar S.A., rol único tributario N° 79.797.990-2, como sociedad anónima abierta se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 888, e inscrita a fojas 16.339 número 11.235 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006.

Por su parte, Surmar S.A. es una sociedad anónima cerrada, rol único tributario N° 76.899.481-1, inscrita a fojas 50.773 número 26.307 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2018, y rectificadora a fojas 56.400 número 29.000 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2018. Por acuerdo adoptado en Junta Extraordinaria de Accionistas de Surmar S.A. celebrada con fecha 28 de noviembre de 2018, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 30 de noviembre del año 2018 ante el Notario de Santiago don Eduardo Diez Morello, y cuyo extracto se inscribió a fojas 92.129 número 47.237 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 7 de diciembre de 2018, se corrigió errores contenidos en la escritura de constitución.

Se ofrece la palabra a los accionistas presentes quienes se abstuvieron de hacer consultas o comentarios.



Teniendo presente la información proporcionada y los antecedentes señalados, los que fueron puestos a disposición de los accionistas en la forma que ordena la ley, se somete al conocimiento de la Junta de Accionistas las siguientes materias:

ACUERDOS:

**UNO) APROBACIÓN, EN LA FORMA INDICADA EN EL TITULO XVI DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, DE LA OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS CONSISTENTE EN LA FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES INVERMAR S.A. Y SURMAR S.A., DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA Y DE LOS ANTECEDENTES QUE LE SIRVEN DE FUNDAMENTO.**

El señor Presidente señala que, como se explicó anteriormente, la Fusión propuesta entre Invermar S.A. y Surmar S.A., en la que ésta última será absorbida por Invermar S.A., la que adquirirá todos sus activos y pasivos y a la cual se incorporará el patrimonio y todos los accionistas de la sociedad absorbida, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación, constituye una operación con partes relacionadas, por lo que antes de pronunciarse sobre la Fusión misma, la Junta debe pronunciarse sobre la Fusión en cuanto operación con partes relacionadas, conforme a las normas del título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las condiciones de la operación ya fueron ampliamente explicadas por lo que el Presidente se remitió a la información antes proporcionada.

Según se detalló antes, sirven de fundamento a la operación con partes relacionadas propuesta los siguientes antecedentes, todos los cuales fueron oportunamente puestos en conocimientos de los accionistas en la forma que ordena la ley:

- i.- El informe de fecha 4 de diciembre de 2018, del evaluador independiente, Credicorp Capital, designado para pronunciarse sobre las condiciones de la operación con relacionados, sus efectos y sus potenciales impactos para la sociedad.

ii.- Informe del Comité de Directores emitido con fecha 5 de diciembre de 2018.

iii.- Acuerdo de Fusión elaborado de conformidad al artículo 155 de la ley de Sociedades Anónimas en el que constan los términos y condiciones de la Fusión propuesta.

iv.- Las declaraciones individuales de los directores Roberto Izquierdo Menéndez, Vicente Izquierdo Menéndez, Santiago Izquierdo Menéndez, Fernando Izquierdo Menéndez, Agustín Izquierdo Etchebarne, Gustavo Subercaseaux y María Ileana Taboada Bittner.

La Junta con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba la operación con partes relacionadas consistente en la fusión de las sociedades Invermar S.A. y Surmar S.A., los términos y condiciones de la misma y los antecedentes que le sirven de fundamento.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

**DOS) APROBACIÓN DE LA FUSIÓN ENTRE INVERMAR S.A. Y SURMAR S.A., LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ÉSTA Y LOS ANTECEDENTES QUE LE SIRVEN DE BASE.**

El señor Presidente señala que, según se explicó antes, sirven de fundamento a la Fusión los siguientes antecedentes todos los cuales fueron oportunamente puestos en conocimientos de los accionistas en la forma que ordena la ley:

i.- El informe pericial de fecha 4 de diciembre de 2018 y su complemento de fecha 15 de diciembre de 2018, elaborado por el perito señor Heinrich Lessau S. designado para informar sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones.

ii.- Acuerdo de Fusión elaborado de conformidad al artículo 155 de la ley de Sociedades Anónimas en el que constan los términos y condiciones de la Fusión propuesta.

iii.- Los balances de Invermar S.A. y Surmar S.A. al día 30 de septiembre de 2018, debidamente auditados por Surlatina Auditores Limitada.

Los beneficios, objetivos, términos y condiciones de la Fusión ya fueron ampliamente, referidas por lo que me remito a lo antes señalado.

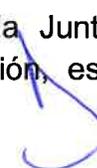
La Junta con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba la Fusión de las sociedades INVERMAR S.A. y SURMAR S.A., los términos y condiciones de la misma y los antecedentes que le sirven de fundamento.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

### **TRES) DERECHO A RETIRO.**

El señor Presidente señala que, habiéndose aprobado la Fusión, los accionistas disidentes tienen el derecho a retirarse de la Sociedad, conforme a las normas explicadas anteriormente.

Considerando que las acciones de Invermar S.A. tienen presencia bursátil, el precio a pagar a los accionistas de Invermar S.A. que ejerzan el derecho a retiro, será el valor promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta que motiva el retiro, el que conforme al Certificado emitido por la Bolsa de Comercio de Santiago con fecha 7 de diciembre de 2018, alcanza el valor de 109,35 pesos chilenos por acción. El precio señalado se pagará a los accionistas disidentes de Invermar S.A. que ejerzan su derecho a retiro, por cada acción de Invermar S.A. que el accionista respectivo tenía inscrita a su nombre con cinco días de anticipación al de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada para pronunciarse sobre la Fusión, esto es al día 20 de


diciembre de 2018 y que mantenga a la fecha en que comunique a la sociedad su intención de retirarse. El precio se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 30 días siguientes al día 26 de enero de 2019 y en la fecha precisa que el Directorio determine.

De acuerdo al artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas de Surmar S.A. que ejerzan su derecho a retiro se les pagará, la suma de uno coma cero uno tres siete dólares de los Estados Unidos de América por cada acción, *pagaderos en pesos chilenos según el tipo de cambio observado al día del pago.*

Se deja constancia que respecto de los accionistas presentes que votaron favorablemente la Fusión o se abstuvieron de votar, no procede el derecho a retiro.

La Junta con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba como precio a pagar a los accionistas de Invermar S.A. que ejerzan su derecho a retiro, la suma de ciento nueve coma treinta y cinco pesos chilenos, por cada acción de Invermar S.A que el accionista respectivo tenía inscrita a su nombre con cinco días de anticipación al de celebración de la presente Junta, esto es al día 20 de diciembre de 2018, y que mantenga a la fecha en que comunique a la sociedad su intención de retirarse y hasta el día en que se efectúe el pago por la Sociedad, y a los accionistas de Surmar S.A. que ejerzan su derecho a retiro, la suma de uno coma cero uno tres siete dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos en pesos chilenos según el tipo de cambio observado al día del pago, por cada acción de Surmar S.A. que el accionista respectivo tenía inscrita a su nombre con cinco días de anticipación al de celebración de la presente Junta y que mantenga a la fecha en que comunique a la sociedad su intención de retirarse, esto es al día 20 de diciembre de 2018 y hasta el día en que se efectúe el pago por la Sociedad. El precio se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 30 días siguientes al día 26 de enero de 2019 y en la fecha precisa que el Directorio determine.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

Se hace presente que, conforme a la ley, dentro de los dos días siguientes de celebrada la Junta, la información relativa al derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el Diario Financiero y en la pagina web de la sociedad [www.invermar.cl](http://www.invermar.cl) y mediante una comunicación escrita dirigida a los accionistas que



tuvieren derecho a ejercitar la disidencia al domicilio que tuvieren registrado en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

**CUATRO) APROBACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE INVERMAR S.A. A CONSECUENCIA DE LA FUSION APROBADA Y LA EMISIÓN DE ACCIONES.**

El señor Presidente señala que, habiéndose aprobado la Fusión debe efectuarse un aumento del capital de Invermar S.A., modificando al efecto el estatuto social.

A consecuencia de la Fusión, el capital de Invermar S.A., se aumenta en la cantidad de ciento quince millones seis mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de 938.825.599 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las que serán repartidas entre los accionistas de la Sociedad Absorbida, Surmar S.A., de acuerdo a la relación de canje antes aprobada por esta Junta y quedarán íntegramente pagadas, a la Fecha de la Fusión, con el aporte en dominio de todo el activo, pasivo y patrimonio de Surmar S.A. Conforme al Informe Pericial, la relación de canje propuesta por el perito, los accionistas de Surmar S.A., recibirían 8,16324684 acciones de Invermar S.A., por cada acción de Surmar S.A. que posean al día del canje.

Los bienes, activos y pasivos de Surmar S.A. que pasarán a dominio de Invermar S.A. a consecuencia de la Fusión fueron ya individualizados.

La Junta con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba el aumento de capital en los términos reseñados.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

Indica el señor Presidente que, conforme a lo ordenado por la Circular N° 1370 de 1998 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Junta de Accionistas que tenga por objeto pronunciarse sobre el aumento de capital, deberá informarse el detalle de los

costos de emisión y colocación de las acciones y el monto estimado de ellos.

Al respecto se informa que el costo estimado de la emisión y colocación de acciones es de 60 Unidades de Fomento.

## **CINCO) APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL DE INVERMAR S.A.**

Indica el señor Presidente que, en virtud del aumento de capital aprobado, es necesario modificar los Estatutos de la Sociedad, en concreto, el artículo tercero referido al capital social y el artículo primero transitorio.

Al respecto se propone sustituir el actual artículo tercero por el siguiente:

*“ARTICULO TERCERO: El capital social es la suma de doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil trescientas noventa y seis millones seiscientos cinco mil sesenta y cinco acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.”.*

Además, se propone sustituir el artículo primero transitorio por el siguiente:

*“ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social ascendente a doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en dos mil trescientas noventa y seis millones seiscientos cinco mil sesenta y cinco acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal ha sido íntegramente enterado y pagado como sigue: a) Con ciento setenta millones trescientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad; y, b) Con ciento quince millones seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en novecientos treinta y ocho*



*millones ochocientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó la Fusión entre Invermar S.A. y Surmar S.A., en virtud de la cual Invermar S.A. absorbió a Surmar S.A. adquiriendo todos sus activos y pasivos e incorporando el patrimonio y todos los accionistas de SURMAR S.A., la que quedó disuelta sin necesidad de liquidación. Las acciones del aumento de capital efectuado a consecuencia de la Fusión, quedaron suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida. Se acordó que las acciones emitidas para el aumento de capital social sean repartidas entre los accionistas de Surmar S.A. de acuerdo a la relación de canje aprobada por la Junta. Se facultó al Directorio de Invermar S.A. para efectuar la emisión, asignación y canje de las nuevas acciones y la actualización del Registro de Accionistas. Asimismo, se facultó al Directorio para que efectuar todo tipo de solicitudes, procedimientos y declaraciones y demás gestiones relativas a la inscripción de las acciones. ”.*

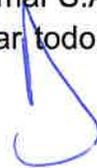
La Junta, con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba, en los términos indicados, la modificación del estatuto social de Invermar S.A. y las facultades otorgadas al Directorio

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

Se deja constancia, que en lo no modificado se mantiene inalterado el Estatuto social, el cual ya es conocido y aprobado por los accionistas.

#### **SEIS) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CONFORME AL ARTÍCULO SESENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.**

Hace presente el señor Presidente que, como se explicó anteriormente, para los efectos del artículo sesenta y nueve del Código Tributario, Invermar S.A. debe hacerse solidariamente responsable de Surmar S.A y obligarse a pagar todos los derechos,



tributos o impuestos que ésta última adeudare o pudiere adeudar y todos los impuestos que le corresponda pagar de conformidad con el balance de término que deberá confeccionar en virtud de lo dispuesto en la mencionada norma legal.

La Junta con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba que Invermar S.A. se constituya en codeudor solidario de Surmar S.A. en los términos expuestos conforme al artículo 69 del Código Tributario.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

### **SIETE) FACULTADES AL DIRECTORIO.**

El señor Presidente propone facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para:

I.- Determinar, ciñéndose a los acuerdos adoptados por la Junta, la forma, época y procedimiento para la emisión, suscripción y asignación de las acciones de pago correspondientes al aumento de capital social efectuado a consecuencia de la Fusión; la inscripción de la emisión de las acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; y para adoptar cualquier acuerdo que se requiera para complementar, dar cumplimiento y lograr la completa legalización de los acuerdos adoptados por la Junta o para cumplir con cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, del Servicio de Impuestos Internos y de toda otra autoridad.

ii.- Efectuar la asignación de las nuevas acciones y la actualización del Registro de Accionistas a la medianoche del día anterior a la fecha en que la Fusión surta efecto, considerando para estos efectos a los accionistas de Surmar S.A. a dicha fecha y los traspasos transferencias y transmisiones de acciones debidamente celebrados que hubieren sido presentados a Surmar S.A. con anterioridad a la misma y que todavía no se hubieren cursado y anotado en el Registro de Accionistas y, efectuar todo tipo de solicitudes, procedimientos y declaraciones y demás gestiones relativas a la inscripción de las acciones. El Directorio queda



facultado para efectuar el canje material de los títulos accionarios una vez que se haya procedido a la inscripción de las nuevas acciones de Invermar S.A. en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores en las cuales se transen las acciones de Invermar S.A., informando a los accionistas mediante la publicación de un aviso en forma destacada por a lo menos una vez en el Diario Financiero.

iii.- Adoptar todos los acuerdos que jurídicamente resulten necesarios para los efectos de que en definitiva se radiquen en Invermar S.A. el dominio de los bienes, derechos, permisos y autorizaciones de cualquier naturaleza de Surmar S.A., como asimismo, aquellos que sean necesarios para que produzcan todos sus efectos legales las radicaciones y transferencias de cualquier tipo de obligaciones que compongan los pasivos de Surmar S.A., de los cuales Invermar S.A. se hace cargo como consecuencia de la Fusión aprobada,

iv.- Designar los mandatarios que procederán a practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar la Fusión y los demás acuerdos adoptados por esta Junta, a fin de que estos produzcan sus efectos legales.

v.- Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para aclarar, rectificar, enmendar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta, y que digan relación con errores de hecho u omisiones en que se hubiere incurrido al señalar cualquier circunstancia, antecedente o referencia que fueren necesarias con el fin de perfeccionar y llevar a cabo los mismos.-

vi.- Adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para materializar la Fusión acordada.

La Junta, con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba las facultades otorgadas al Directorio.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.



## **OCHO) PODER.**

El señor Presidente propone facultar al Gerente general de Invermar S.A. don Paul Weber Silva, al Presidente don Roberto Izquierdo Menéndez, al Gerente de Administración y Finanzas señor Felipe Pulido Justiniano y al abogado señor Alfonso Izquierdo Irarrázaval, para que, actuando separada e indistintamente uno cualesquiera de ellos, formulen la declaraciones y solicitudes, otorguen los instrumentos, celebren los convenios y suscriban los actos y contratos que jurídicamente resulten necesarios para los efectos de que en definitiva se radiquen en INVERMAR S.A. el dominio de los bienes y derechos de cualquier naturaleza de SURMAR S.A., como asimismo aquellos que sean necesarios para que produzcan todos sus efectos legales las radicaciones y transferencias de cualquier tipo de obligaciones y deudas que compongan los pasivos de SURMAR S.A., de los cuales la sociedad INVERMAR S.A. se hace cargo como consecuencia de la Fusión aprobada en la presente Junta. Los mandatarios designados, actuando separada e indistintamente uno cualesquiera de ellos, podrán formular toda clase de declaraciones y solicitudes ante toda clase de autoridades que requieran las autorizaciones, resoluciones, o pronunciamientos administrativos que proceden para obtener la radicación, transmisión, entrega, traspaso o cesión de cualquier derecho, concesión o permiso público o administrativo desde SURMAR S.A. a INVERMAR S.A.

La Junta con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba, en los términos indicados, el procedimiento propuesto y el poder indicado.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

## **NUEVE) REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN Y PODER.**

EL señor Presidente propone que las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Invermar S.A. y de Surmar S.A. en que se aprueba la Fusión sean reducidas a escritura pública conjuntamente y en una misma y única escritura pública, de la cual se confeccionará un solo extracto y en el cual se dejará constancia de la



extinción de la absorbida y del hecho de que Invermar S.A. es su continuadora legal, extracto que se publicará en el Diario Oficial y se inscribirá en el Registro de Comercio con las mismas formalidades de una reforma de estatutos, debiendo además tomarse nota de la fusión al margen de la inscripción social de Surmar S.A. en el Registro de Comercio que corresponda.

Para tal efecto, se propone facultar a los señores Paul Weber Silva, Felipe Pulido Justiniano, Maria Ileana Taboada Bittner y Alfonso Izquierdo Irrarrázaval para que, actuando separada e indistintamente uno cualesquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el acta de la presente Junta, en todo o parte, conjuntamente con el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Surmar S.A. que apruebe la Fusión. Los mandatarios podrán formular, en la escritura que otorguen para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta, la declaración de responsabilidad contenida en el Acuerdo Seis precedente.

La Junta, con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba, en los términos indicados, el procedimiento propuesto y el poder indicado.

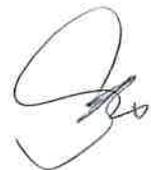
Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

#### **DIEZ) FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.**

El señor Presidente propone facultar al portador de la escritura pública que contenga la presente acta, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa y total legalización.

La Junta, con voto conforme de 1.213.436.233 acciones, equivalentes al 83,238670% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba, en los términos indicados, el procedimiento propuesto y el poder indicado.

Se deja constancia que nadie votó en contra de la propuesta.

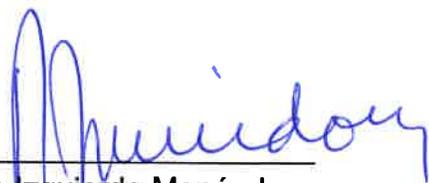


**ONCE) FIRMA DEL ACTA.**

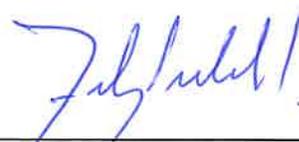
El señor Presidente deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los accionistas asistentes y de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por el Presidente, el Secretario y todos los accionistas presentes, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.

Se ofrece la palabra sobre cualquier otro asunto que la Junta desee tratar.

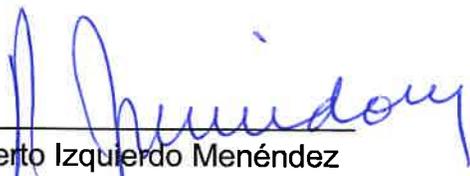
Se pone término a la Junta a las 10:15 horas.



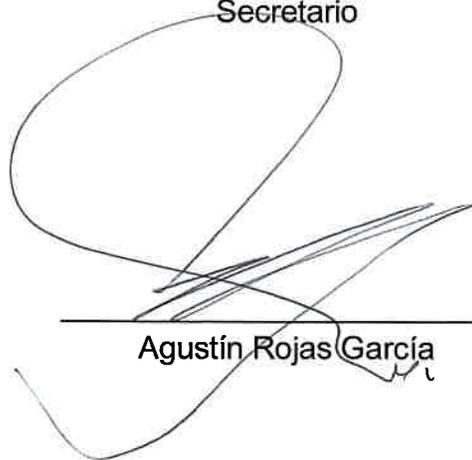
Roberto Izquierdo Menéndez  
Presidente



Felipe Pulido Justiniano  
Secretario



Roberto Izquierdo Menéndez  
En representación de Alimentos Marinos S.A., Alimar



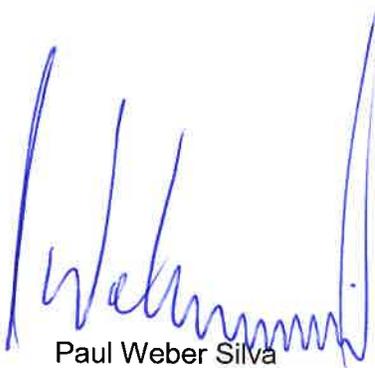
Agustín Rojas García



## CERTIFICADO

Por la presente, en mi calidad de gerente general de INVERMAR S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 888, certifico que la copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de mi gerencia, celebrada el 27 de diciembre de 2018, que se adjunta, es el fiel reflejo de su original.

Santiago, diciembre de 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Paul Weber Silva', is written over a large, faint, light blue watermark of the same signature.

Paul Weber Silva  
Gerente General  
Invermar S.A.

